| **GENERALIDADES DEL ESTUDIO** | |
|---|---|
| **OFICINA SOLICITANTE:** | SUBGERENCIA GENERAL |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 2 DE ENERO DE 2025 |
| **RESPONSABLE:** | **HEBER AUGUSTO LOZANO PULGARIN**<br>Subgerente General |

El Subgerente General procede a realizar los estudios previos atendiendo al principio de planeación de la siguiente manera:

## *1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

La Lotería de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, que explota, administra y organiza el monopolio natural de juegos de suerte y azar; actividad sujeta a la ley y al reglamento expedidos por el Gobierno Nacional, y de obligatorio cumplimiento y aplicación en todo el territorio del país, con la vigilancia, además que ejerce la Superintendencia Nacional de Salud.

La ejecución del sorteo es un proceso misional de la Lotería de Cundinamarca y se constituye en la parte neurálgica de todo el sistema del juego. Para lo cual la Lotería de Cundinamarca cumple y acata las normas que regulan la materia, especialmente lo previsto en la ley 643 de 2001 en el literal b Artículo 3° sobre la transparencia en los sorteos de juegos de suerte de azar, y el Decreto 3034 de 2013.

En la ejecución de los sorteos ordinarios, se efectúan los lanzamientos para la obtención de los números ganadores del premio mayor y los premios secos, con su número de serie; esto se realiza a través de un sistema electroneumático con balotas de alta precisión, las cuales se encuentran certificadas por organismo acreditado ante la ONAC.

Por tanto en aras de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema electroneumático de baloteras, y por ende la transparencia y aleatoriedad de

los resultados de los sorteos, se hace necesario, contratar la asistencia técnica a cincuenta y dos(52) sorteos ordinarios de la Lotería de Cundinamarca para la vigencia 2025, a partir del sorteo 4732 A JUGAR EL 7 DE ENERO AL 4783 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025, como también el mantenimiento preventivo cada 4 meses (3 veces al año) al sistema electro neumático de baloteras de contingencia de la Lotería de Cundinamarca, y el servicio de mantenimiento correctivo cada vez que se requiera.

## 2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES*

**2.1 OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, TRES (3) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL SISTEMA ELECTRO NEUMATICO DE BALOTERAS PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y ACOMPANAMIENTO TECNICO DE CINCUENTA Y DOS (52) SORTEOS ORDINARIOS PARA LA VIGENCIA 2025".

**ALCANCE**: El contratista se compromete a realizar la asistencia y soporte técnico en los sorteos semanales para el sistema electroneumático de baloteras de la Lotería de Cundinamarca a partir del sorteo 4732 A JUGAR EL 7 DE ENERO AL 4783 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

***2.2 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.***

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 73152108 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Eléctricos. |

**2.3 TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios técnicos

**2.4 PLAZO DE EJECUCION:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**2.5 LUGAR DE EJECUCION:** En los estudios de televisión señalados por la Lotería de Cundinamarca, donde se ejecutan los sorteos y se encuentren los equipos

**2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($51.767.130,oo), IVA incluido y demás impuestos

**2.7 JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:** Se realizó estudio de mercado para contratar una persona jurídica – empresa que cumpla con los parámetros establecidos, que garantice el correcto y óptimo funcionamiento de los equipos electro neumáticos, prestando asistencia técnica necesaria, brindando transparencia a la ejecución de los sorteos y realice las diferentes actividades del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electro neumático de baloteras del juego de contingencia con las que se realizaran los sorteos semanales de la Lotería de Cundinamarca para la vigencia 2025.

Para realizar el estudio de mercado de manera objetiva y transparente, se acudió ante empresas reconocidas en el mercado colombiano que se destacan en la prestación de dichos servicios; para tal fin la Subgerencia General realizó invitaciones a cotizar a las siguientes empresas RADELCO S.A.S , AUTOMATIZACIÓN INGENIERÍA CONTROL S.A.S y ANDINGENIERIA S.A.S. de las cuales solo se presentó la empresa AUTOMATIZACIÓN INGENIERÍA CONTROL S.A.S , de la cual relaciono la siguiente cotización:

| NOMBRE | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| Asistencia sistema de sorteo | Prestar asistencia de soporte técnico, en los sorteos ordinarios, en los meses de enero a diciembre de 2025 | 52 | $419 .070,oo | $21.791.640,oo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan de Mantenimiento Anual | Tres mantenimientos preventivos y/o correctivos para el sistema de sorteo electroneumático, equipo principal | 3 | $6.661.220,oo | $19.983.660,oo |
| Plan de Mantenimiento Anual | Tres mantenimientos preventivos y/o correctivos para el sistema de sorteo electroneumático, equipo principal | 3 | $3.330.610,oo | $9.991.830oo |

Así las cosas, tomando como referente la cotización presentada así como los valores históricos de los contratos suscritos en vigencias anteriores por la entidad, la modalidad del equipo requerido así como la disponibilidad financiera y presupuestal de la Lotería para desarrollar el objeto contractual el presupuesto establecido es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($51.767.130,oo), IVA incluido y demás impuestos**

**2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL:**

| NUMERO DEL CDP | RUBRO-FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 10<br>02-01-2025 | 2.1.2.02.02.008.003 | Otros servicios profesionales científicos y técnicos | $51.767.130 |
| **TOTAL** | | | **$51.767.130,oo** |

**2.9 FORMA DE PAGO:** La Lotería de Cundinamarca cancelará al contratista de manera mensual de acuerdo con el número de sorteos, teniendo en cuenta el valor de cada asistencia técnica cuya suma es de CUATROCIENTOS DIECINUEVE

MIL SETENTA PESOS ($419.070,oo) IVA INCLUIDO, por concepto de asistencia en cada sorteo. El pago se realizará de acuerdo con el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial; el valor de los pagos debe estar de acuerdo con el número de sorteos en los que se haya brindado soporte técnico, y con la cantidad de mantenimientos preventivos y/o correctivos de acuerdo con la programación que debe hacerse para el efecto.

Para el cobro el Contratista debe presentar la factura, informe de actividades acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios y/o bienes que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato y certificación, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA), y por parte del supervisor del contrato el informe de supervisión de la actividad de conformidad con lo estipulado en el objeto del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

En atención a la naturaleza de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, esta se rige por su propio manual de contratación, lo anterior, sin desconocer los principios de la contratación pública consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del parágrafo primero, del artículo 29 del Acuerdo N° 013 del 18 de noviembre de 2024 " *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA*" una de las causales para acudir a la contratación directa, es cuando se trate de procesos relacionados con la misión de la empresa "*(...) Parágrafo Primero: Independientemente de su cuantía, procederá esta modalidad de contratación en los siguientes casos:*

*4. Contratos relacionados con la misión de la empresa (...)*"

## 4. FACTORES DE SELECCIÓN

**4.1. PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE:** Se requiere contratar una persona jurídica empresa, con experiencia y especialización en la distribucion y comercialización de equipos y elementos para la realización de sorteos de loteria tradicional con el cumplimiento de los requisitos legales.

**4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos con objeto similar al que se adelanta, y que se haya suscrito con entidades públicas o privadas, para ejecutar labores similares a las del objeto de la presente contratación.

**4.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS:** El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos, los cuales se tomarán como requisitos mínimos dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de estos generará la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección:

1. Propuesta económica con encuesta PEPS diligenciada
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente al momento de la presentación de la propuesta).
4. Certificado de la contraloría general de la república (vigente al momento de la presentación de la propuesta).
5. Certificado de medidas correctivas
6. Certificado de antecedentes judiciales
7. RUT
8. Certificado de pago de parafiscales con sus respectivos anexos.
9. Hoja de Vida formato función pública con sus anexos.
10. Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas

11. Libreta Militar (si aplica)
12. Formato de autorización de verificación de manejo de datos
13. Certificación bancaria.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Gerente General con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
7. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. o. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.

**1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

**1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES ESPECIFICAS:**

1. El contratista se obliga a Prestar asistencia Técnica, por medio de personal designado y acreditado durante los 52 sorteos de la vigencia 2025, semanalmente en los días en que juega la lotería de Cundinamarca, garantizando el servicio y el óptimo funcionamiento del SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO DE BALOTERAS PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA a fin de evitar potenciales imprevistos o fallas técnicas del sistema electroneumático de balotas.
2. Asistir al set de grabación establecido por la Lotería de Cundinamarca, en el horario que informe el supervisor, con el equipo y herramientas necesarios para garantizar las actividades correctivas oportunas al sistema ante cualquier eventualidad.
3. Realizar el mantenimiento preventivo cada 4 meses (3 veces al año) al sistema electroneumático de baloteras, principal y de contingencia de la Lotería de Cundinamarca, y el servicio de mantenimiento correctivo cada vez que se requiera.
4. Realizar todas las actividades y obligaciones que surjan del cumplimiento del objeto contractual.

5. Seguir las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y atender con prontitud los requerimientos que se le realicen durante la ejecución de este.

**1.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA**

1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

**6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS.**

| | |
|---|---|
| **Estimación del riesgo:** | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |

| | |
|---|---|
| **Asignación del riesgo** | **CONTRATISTA** |
| **Mecanismo de cobertura** | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar. |
| **Justificación:** | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que La Lotería no tiene facultad para transar apartes normativos. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO TRIBUTARIO** |
| Estimación del riesgo: | El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma. |
| Asignación del riesgo: | **CONTRATISTA** |
| Mecanismo de cobertura | En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. |
| Justificación | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con |

| | |
|---|---|
| | posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.<br><br>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO FINANCIERO** |
| Estimación del riesgo | ***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. |
| Asignación del riesgo | **CONTRATISTA** |
| Mecanismo de cobertura | En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. |

| | |
|---|---|
| Justificación | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso. |
| | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.<br><br>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. |

## 7. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 46 del manual de contratación vigente de la Lotería de Cundinamarca, no existe obligatoriedad de constitución de garantías cuando la cuantía a contratar no supere los cuarenta (40) SMLMV, habida cuenta de la naturaleza del contrato y de la forma de pago establecida, se considera procedente no exigir el otorgamiento

de garantías, situación que o exonera al contratista del deber de cumplir adecuada y oportunamente sus obligaciones contractuales.

## 8. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

| | |
|---|---|
| **Nombre del interventor o supervisor:** | HEBER AUGUSTO LOZANO PULGARIN |
| **Dependencia:** | Subgerencia General |
| **Cargo:** | Subgerente General |

***RESPONSABLE***

**Nombre: HEBER AUGUSTO LOZANO PULGARIN**

**Cargo:** Subgerente General

***Proyectó:*** Claudia Patricia Garay Alfonso

***Cargo:*** Auxiliar Administrativo Subgerencia General

***Fecha:*** 02 de enero de 2025

**CONTROL DE CAMBIOS**

| No. Versión | Fecha | Descripción del Cambio |
|---|---|---|
| 1 | 12/03/2018 | Se modificó la codificación del Formato, para adaptarlo a los códigos de las Tablas de Retención Documental y se incluyó la modificación en el Listado Maestro de Registros. |
| 2 | 16/08/2018 | Se solicitó modificar el Formato por actualización de todos los numerales. |